

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

27 DE AGOSTO DE 2018

No. 395

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Secretaría del Medio Ambiente, con Número de Registro MEO-108/030818-D-SEDEMA-29/011215 3

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso mediante el que se Modifica el Diverso por el que se Establecen las Vialidades en las que se Implementará el Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros del Corredor Concesionado “Eje 4 Norte – Talismán” 14

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer la Revocación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como Apoderados Generales para la Defensa Jurídica de la Misma 21

Delegación La Magdalena Contreras

- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer el Proyecto “Integración de Brigadas Rurales de Incendios Forestales, 2018” en Coordinación con la Comisión Nacional Forestal” 23

Delegación Milpa Alta

- ◆ Nota Aclaratoria al Aviso por el cual se dan a Conocer los Informes de los Resultados de las Evaluaciones Internas del Ejercicio Fiscal 2017, del Programa Social Ayudas Económicas a Promotores del Deporte, Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de Fecha 1° de Agosto del 2018 27

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a Conocer la Modificación a las Reglas de Operación del Programa Social Específico “Apoyo Económico a Personas que Prestan sus Inmuebles como Espacios para Centros de Desarrollo Infantil”, para el Ejercicio 2018, publicadas el Día 31 de Enero, Tomo II 28

Agencia de Atención Animal

- ◆ Aviso por el que se da a Conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2018 30

Junta Local de Conciliación y Arbitraje

- ◆ Acuerdo por el que se Modifica el Sistema de Datos Personales de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México 31

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.-** Autoridad del Espacio Público.- Licitaciones Públicas Nacionales Números AEP/LPN/909002975-01-2018 y AEP/LPN/909002975-02-2018.- Convocatoria 001/2018.- Rehabilitación de Nodo Peatonal, Rotonda de los Locutores, Fuente y Áreas Recreativas 32
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales Números SEDEMA-001-2018-OP-LPN y SEDEMA-002-2018-OP-LPN 35
- ◆ **Delegación Benito Juárez.-** Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001118-004-18 a 30001118-007-18.- Convocatoria 002-2018.- Contratación de Diversas Obras y Servicios 36
- ◆ **Servicios de Salud Pública.-** Licitación Pública Nacional Número EA-909007972-N26-18.- Convocatoria 22/18.- Contratación del Servicio de Impresión 39

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Compañía Industrial Azucarera San Pedro, S.A. de C.V. 40
- ◆ Grupo Mazzal Tob, S.A. de C.V. 41
- ◆ Aviso 42



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

M. en C. Tanya Müller García, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1º párrafo tercero, 4º párrafo quinto y 122 Apartado A, Bases III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 12 fracción X y 118 fracción IV del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 15 fracción IV, 16 fracciones I y IV, y 26 fracciones I, III, IV, IX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1º, 7º, fracción IV, 19, y 26 fracción X del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como en los lineamientos Cuarto numeral 5, Octavo numeral 1.3 y Noveno de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México; y Quinto fracciones IV y X, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 19 del Reglamento Interior de la Administración Públicas del Distrito Federal, se establece que los titulares de las comisiones, comités, institutos y cualquier otro órgano administrativo colegiado o unitario, deberán elaborar manuales específicos de operación, que contengan su estructura, funciones, organización y procedimientos.

Que con fundamento en el artículo 101 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, la Coordinación General de Modernización Administrativa de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, a través del oficio OM/CGMA/1950/2018 de fecha 03 de agosto de 2018, otorgó el registro del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, asignándole el número MEO-108/030818-D-SEDEMA-29/011215.

Que los Lineamientos Vigésimo Cuarto y Vigésimo Quinto de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, establecen que los Órganos de la Administración Pública y los Órganos Administrativos deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la información de los Manuales registrados ante la referida Coordinación General.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-108/030818-D-SEDEMA-29/011215.

CONTENIDO

- I. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN
- II. OBJETIVO GENERAL
- III. INTEGRACIÓN
- IV. ATRIBUCIONES
- V. FUNCIONES
- VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN
- VII. PROCEDIMIENTO
- VIII. GLOSARIO
- IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

I. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DE ACTUACIÓN

LEYES

1. Ley de Auditoría y Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de septiembre de 2017.
2. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.
3. Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de diciembre de 2008. Última reforma publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de febrero de 2018.
4. Ley del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México. Publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 01 de septiembre de 2017.

CIRCULARES

5. Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal. Publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de septiembre de 2015.

LINEAMIENTOS

6. Lineamientos de Auditoría de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 08 de enero de 2018.
7. Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 08 de enero de 2018.
8. Lineamientos de las Intervenciones de la Administración Pública de la Ciudad de México. Publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 08 de enero de 2018.

El marco jurídico-administrativo es enunciativo más no limitativo y lo complementan las disposiciones vigentes en la materia.

II. OBJETIVO GENERAL

Establecer en un solo instrumento los criterios jurídico-administrativos relacionados con las atribuciones, integración, operación y funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Secretaría del Medio Ambiente, con el objeto de regular las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión y logro de los objetivos y funciones en materia de administración de riesgos y control interno en su cumplimiento desde la planeación, programación, ejecución, resultados y conclusión.

III. INTEGRACIÓN

En apego a lo dispuesto en el Lineamiento Noveno, numeral 2, de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 08 de enero de 2018, el Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional se integrará por:

Integrante	Puesto de Estructura Orgánica
Presidencia	Secretaria del Medio Ambiente
Secretaría Técnica	Dirección Ejecutiva de Administración en la Secretaría del Medio Ambiente
Vocales	Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire.
	Dirección General de Regulación Ambiental.
	Dirección General de Planeación y Coordinación de Políticas.
	Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre.
	Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales.
	Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental.

	Dirección General de Vigilancia Ambiental.
Asesor	Dirección Ejecutiva Jurídica
Órgano Interno de Control	Contraloría Interna en la Secretaría del Medio Ambiente
Invitadas/os	Personas y servidores públicos propuestos por la Presidencia, que coadyuven en la exposición de los asuntos que sometan a dictamen del Comité

IV. ATRIBUCIONES

El Comité, en el ámbito de sus atribuciones, se encargará de que la Secretaría del Medio Ambiente en su calidad de Ente Obligado, realice las actividades relativas a la planeación, programación, verificación, resultados, conclusión y dictaminación, así como que dé cumplimiento a los plazos, procedimientos y formas que deben observarse en la implementación y aplicación del control interno y demás normatividad aplicable a la materia.

De conformidad con los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México que rigen las atribuciones y actuación del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional, éste tendrá los siguientes objetivos y funciones en materia de administración de riesgos y control interno:

Del Comité:

- I. Tomar conocimiento de los controles internos que conjuntamente implementará el Ente Público Obligado con la Secretaría, Subsecretarías, sus unidades administrativas u Órgano Interno de Control;
- II. Instruir a las áreas correspondientes el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas institucionales con enfoque a resultados;
- III. Instruir a las áreas competentes a dar seguimiento a la administración de riesgos con el análisis y seguimiento de las estrategias y acciones determinadas, dando prioridad a los riesgos de atención inmediata;
- IV. Instruir a las áreas a establecer los mecanismos en la prevención de la materialización de riesgos, a efecto de evitar la recurrencia de las observaciones generadas por los órganos fiscalizadores, atendiendo la causa raíz de las mismas;
- V. Conocer el Informe Anual sobre el estado que guarda el control interno;
- VI. Tomar conocimiento de las recomendaciones, acciones preventivas y correctivas contenidas en el Informe de Observaciones de la persona titular de la Secretaría, sus unidades administrativas o el titular del Órgano Interno de Control;
- VII. Establecer las acciones necesarias para la atención en tiempo y forma de las observaciones y acciones preventivas y correctivas generadas por la Secretaría, sus unidades administrativas u Órganos Internos de Control;
- VIII. Establecer las acciones que promuevan el cumplimiento de programas y temas transversales del Ente Público Obligado;
- IX. Aprobar acuerdos que se traduzcan en compromisos de solución a los asuntos que se presenten;
- X. Constituirse como el órgano de instrumentación y retroalimentación de la normatividad interna en materia de evaluación de administración de riesgos y control interno;
- XI. Establecer las acciones que propicien el desarrollo de medidas y acciones permanentes de coordinación y concertación entre sus miembros, que favorezcan la implantación de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México;
- XII. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos adoptados al seno del Comité;

XIII. Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como de la normatividad que resulte aplicable;

XIV. Dar seguimiento al cumplimiento de las observaciones, acciones preventivas y correctivas impuestas por la Secretaría, sus unidades administrativas u Órganos Internos de Control;

XV. Supervisar las actividades de control interno realizadas por los Entes Públicos;

XVI. Elaborar y aprobar su Manual de Integración y Funcionamiento; y

XVII. Las demás que le confieren los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México y la normatividad que resulte aplicable.

V. FUNCIONES

Las funciones de las y los integrantes del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional son las establecidas en los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como en el presente Manual, para los casos en que no fueron señaladas en tal instrumento.

a) DE LA PRESIDENCIA

I. Promover la operación regular del órgano colegiado;

II. Proponer al Comité los instrumentos, procesos y métodos de evaluación, control interno, y administración de riesgos necesarios para la consecución de sus objetivos;

III. Coordinar los trabajos del Comité para la elaboración de los instrumentos de control interno y administración de riesgos;

IV. Dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos del Comité;

V. Aplicar los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México;

VI. Proponer al Comité el calendario anual de sesiones;

VII. Someter la designación de personas invitadas al Comité;

VIII. Emitir la convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;

IX. Emitir su voto respecto de los asuntos puestos a consideración del Comité, con voto de calidad en caso de empate; y

X. Nombrar a la persona que funja en la Secretaría Técnica.

b) DE LA SECRETARÍA TÉCNICA

I. Formular el orden del día considerando los asuntos que deberán ser presentados al Pleno del Comité;

II. Apoyar en la conducción de las sesiones del Comité, así como registrar los acuerdos adoptados en el Pleno del Comité;

III. Elaborar el acta correspondiente de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;

IV. Recibir los asuntos que deberán ser presentados al Pleno del Comité por parte de las unidades administrativas responsables de los mismos;

V. Elaborar e integrar la carpeta de trabajo para las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;

VI. Remitir de manera oportuna la convocatoria y carpeta de trabajo a los integrantes del Comité;

VII. Dar seguimiento e informar al Comité del cumplimiento de los acuerdos aprobados;

VIII. Suplir a la Presidencia del Comité en el desarrollo de las funciones inherentes a éste; y

IX. La Secretaría Técnica tendrá derecho a voz pero no voto.

c) DE LAS Y LOS VOCALES

I. Presentar a consideración y dictaminación del Comité los asuntos en materia de administración de riesgos y evaluación control interno que requieran su atención conforme a los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable;

II. Analizar con oportunidad los asuntos considerados en la convocatoria y carpeta de trabajo correspondiente;

III. Proponer en forma clara y concreta, alternativas de atención y solución de los asuntos puestos a consideración del Comité;

IV. Emitir su voto respecto de los asuntos puestos a consideración del Comité;

V. Enviar a la Secretaría Técnica la documentación correspondiente de los asuntos que sean necesarios del Comité; y

VI. Las demás que le confieren los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como la normatividad aplicable, y las necesarias para el correcto desarrollo de las funciones del Comité.

d) DE LA O EL ASESOR

I. Exponer con fundamento e imparcialidad su punto de vista en torno a los asuntos que se presenten ante el Comité;

II. Proporcionar, de acuerdo a sus atribuciones, la asesoría jurídica, técnica y administrativa que se les requiera para sustentar las resoluciones y acciones del Comité;

III. Vigilar dentro del ámbito de su competencia el cumplimiento de los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México, así como de la normatividad que resulte aplicable; y

IV. Las personas que fungen como asesoras contarán con voz pero no tendrán derecho a voto.

e) DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité y participar con voz;

II. Analizar con oportunidad los asuntos que se consignan en el orden del día;

III. Vigilar en el ámbito de su competencia la normatividad y demás disposiciones aplicables a la materia de administración de riesgos y control interno, mediante las recomendaciones u observaciones que estime pertinentes como responsable de la generación, seguimiento y verificación del control interno;

IV. Proponer cuando resulte aplicable, alternativas de solución para los asuntos que se presenten a consideración y resolución del Comité;

V. Emitir su opinión en los asuntos que se presenten en las sesiones del Comité;

VI. Tomar conocimiento de los asuntos donde detecte problemas operativos y administrativos graves, o que de cualquier forma puedan generar consecuencias de esa misma naturaleza, para que en el ámbito de su competencia substancie los procesos y procedimientos derivados de la presunción de actos ilícitos o irregulares que pudieran implicar responsabilidades de las personas servidoras públicas o de terceros;

VII. Firmar la documentación que dé cuenta de los acuerdos tomados por el Comité; y

VIII. Las demás que expresamente les asigne la normatividad.

f) DE LAS Y LOS INVITADOS

I. Asistir puntualmente a las sesiones del Comité a las que sean convocadas y participar con derecho de voz;

II. Aportar en sus participaciones argumentos, exposiciones, documentación soporte y razonamientos lógicos, técnicos, administrativos y jurídicos, según sean los casos, en términos de sus campos de conocimiento, ámbito de actuación y en apego a la normatividad aplicable para la toma de decisiones del Comité;

III. Fundar y motivar sus participaciones y aportaciones sobre los asuntos que se sometan a consideración del Comité y de los que participe; y

IV. Firmar las actas y lista de asistencia de las sesiones del Comité.

VI. CRITERIOS DE OPERACIÓN

a) De las Suplencias

Las personas servidoras públicas que fungen en la Presidencia, Secretaría Técnica, y como Vocales, Asesoras/es y Órgano Interno de Control podrán contar con suplentes, de conformidad con lo siguiente:

I. La ausencia de la Presidencia será suplida por la Secretaría Técnica.

II. La ausencia de la Secretaría Técnica será suplida por la persona servidora pública designada por la Presidencia.

III. Las y los Vocales, Asesor/a y Órgano Interno de Control serán suplidos por la persona servidora pública del nivel jerárquico inmediato inferior designado por su titular correspondiente.

Las designaciones de suplencia deberán realizarse mediante oficio dirigido a quien preside el Comité, con copia a la Secretaría Técnica para su registro y acreditación a las sesiones correspondientes.

Las personas suplentes tendrán las facultades, funciones y responsabilidades de sus integrantes titulares, por lo cual, son corresponsables de las decisiones y acciones tomadas por el Comité.

Cuando asista la persona suplente y en el transcurso de la sesión se incorpore la persona titular, la suplente podrá seguir participando en la reunión en la calidad de integrante que le corresponda, con sus funciones y responsabilidades inherentes.

b) De las Sesiones

Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo de manera trimestral, salvo que no haya asuntos que tratar, en cuyos casos deberá notificarse a las y los integrantes del Comité con al menos dos días hábiles de anticipación de la fecha prevista para la sesión que corresponda.

Tratándose de sesiones ordinarias, la convocatoria deberá ser notificada con al menos tres días hábiles de anticipación, previos a la fecha de celebración de la sesión que corresponda.

Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando se estime necesario por la Presidencia o cualquiera de las personas Vocales, previa convocatoria de la Presidencia.

Para sesiones extraordinarias la convocatoria deberá ser notificada a las y los integrantes del Comité con al menos un día hábil previo a la celebración de la sesión.

En su caso, las y los Vocales enviarán a la Secretaría Técnica la documentación correspondiente de los asuntos que sean necesarios del Comité, con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación a la realización de cada sesión, conforme al calendario de sesiones ordinarias aprobado.

Las sesiones del Comité se llevarán a cabo en las instalaciones del Órgano de la Administración Pública; no obstante, cuando existan causas que por su naturaleza impidan la celebración de alguna sesión, ésta podrá celebrarse fuera de la misma, dejando constancia de tal circunstancia en el acta correspondiente o bien, indicándolo de esa forma en la respectiva convocatoria.

En caso de ausencia tanto de la Presidencia como de la Secretaría Técnica simultáneamente, no podrá celebrarse la sesión.

En las convocatorias de las sesiones se deberá señalar , como mínimo , fecha, hora y lugar de celebración de la sesión , e indicar si se trata de sesión ordinaria o extraordinaria , así como deberá adjuntarse la carpeta de trabajo correspondiente a la sesión a celebrar, misma que deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Lista de asistencia
- b) Orden del día
- c) Acta de la sesión anterior
- d) Seguimiento de acuerdos
- e) Documentos soporte de los asuntos a tratar
- f) Asuntos generales

La información señalada en los incisos d), e) y g) no será aplicable tratándose de sesiones extraordinarias, toda vez que el acta de la sesión anterior deberá aprobarse en sesiones ordinarias y el seguimiento de los acuerdos aprobados deberá informarse en la sesión ordinaria subsecuente.

El Comité emitirá y difundirá los formatos para la presentación de casos por parte de las personas Vocales, quienes en caso de presentar alguno deberán enviarlos con un mínimo de 5 días hábiles de anticipación a la realización de cada sesión prevista en el calendario de sesiones ordinarias aprobado.

Las personas integrantes del Comité analizarán el contenido de la carpeta previo a la sesión, a efecto de estar en posibilidades de, en los casos que así corresponda, emitir sus comentarios y/o su votación.

Las personas integrantes del Comité presentes a la sesión se registrarán en la lista de asistencia, en la cual anotarán los siguientes datos: nombre, firma y cargo.

La Presidencia será la única facultada para conducir las sesiones y establecer el formato de participación y exposiciones de las personas integrantes del Comité, y de cada una de las sesiones se levantará acta, que deberá ser firmada por los asistentes a la sesión correspondiente, misma que consignará como mínimo, la información siguiente:

- a) Lista de asistencia
- b) Declaración del quórum
- c) Orden del día
- d) Acuerdos adoptados
- e) Votación obtenida
- f) Comentarios adicionales

g) Cierre de la sesión

En la última sesión ordinaria de cada ejercicio se deberá someter al Comité el calendario de sesiones ordinarias del ejercicio fiscal siguiente.

Para la adopción de acuerdos, dictaminación y toma de decisiones, se requerirá de al menos el 50% de los votos a favor. En caso de empate, la Presidencia tendrán voto de calidad.

Los acuerdos tomados por el Comité serán de observancia obligatoria para las Unidades Administrativas o Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo de cada Órgano de la Administración Pública.

Los Acuerdos sólo podrán ser cancelados o modificados por las personas integrantes del Comité con derecho a voto, contando con la justificación correspondiente.

c) Del Quórum

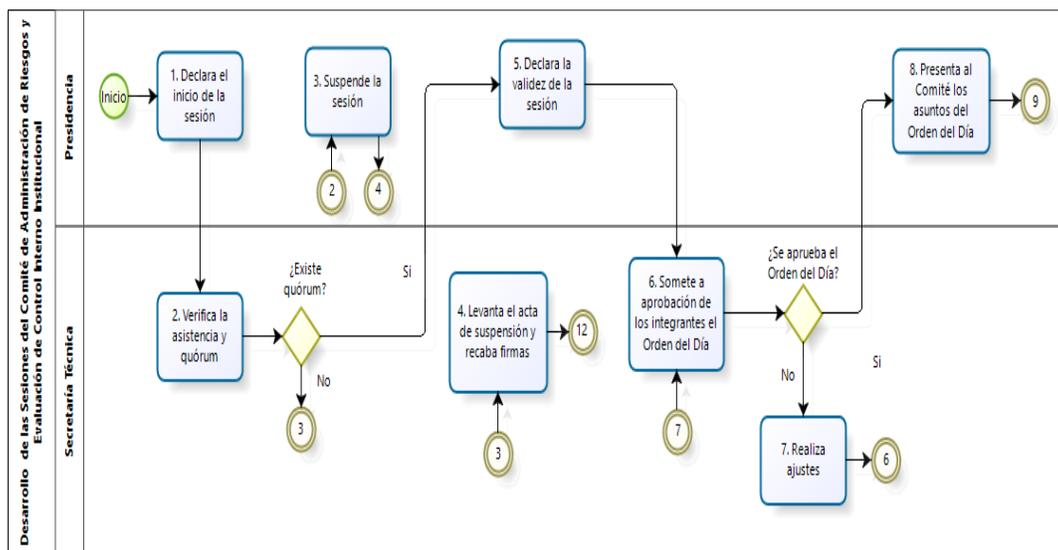
Para la celebración válida de las sesiones se requerirá de la asistencia mínima del 50% más uno de las personas integrantes con derecho a voto.

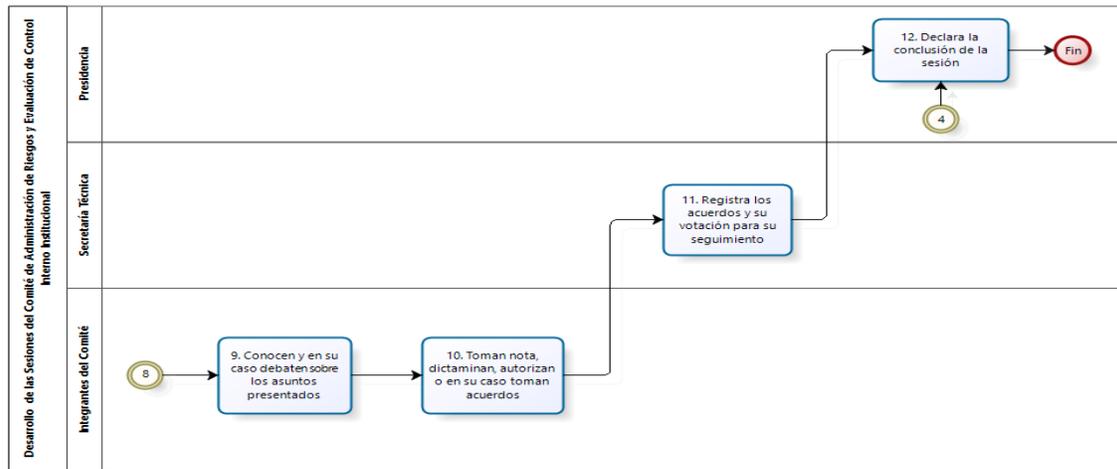
VII. PROCEDIMIENTO

Nombre del Procedimiento: Desarrollo de las sesiones del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional.

Objetivo General: Establecer las actividades para llevar a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Secretaría del Medio Ambiente, como órgano colegiado mediante el análisis de los asuntos que en él se sometan y conlleven a la toma de decisiones sobre los controles internos que implemente el Ente Público en apego a la normatividad de la materia.

Diagrama de Flujo:





Descripción Narrativa:

No.	Actor	Actividad
1	Presidencia	Declara el inicio de la sesión ordinaria o extraordinaria.
2	Secretaría Técnica	Verifica la asistencia y el quórum necesario para el desarrollo de la sesión.
		¿Existe quórum?
		NO
3	Presidencia	Suspende la sesión por falta de quórum.
4	Secretaría Técnica	Levanta el acta de suspensión por falta de quórum y recaba la firma de las personas integrantes del Comité presentes.
		(Conecta con la actividad 12)
		SI
5	Presidencia	Declara la validez de la sesión con la existencia de quórum.
6	Secretaría Técnica	Somete a aprobación de las personas integrantes del Comité el Orden del Día.
		¿Se aprueba el orden del día?
		NO
7		Realiza ajustes al orden del día para su aprobación por los Integrantes del Comité.
		(Conecta con la actividad 6)
		SI
8	Presidencia	Presenta a las personas integrantes del Comité los asuntos del Orden del Día.
9	Integrantes del Comité	Conocen y en su caso debaten sobre los asuntos presentados al Comité, exponiendo los argumentos que correspondan.
10		Toman nota, dictaminan, autorizan o, en su caso, toman acuerdos sobre los asuntos de la sesión.
11	Secretaría Técnica	Registra los acuerdos para el seguimiento de su cumplimiento.

12	Presidencia	Declara la conclusión de la sesión.
		Fin del procedimiento

Aspectos a considerar:

Los Comités de los Órganos de la Administración Pública obligados apegarán sus análisis, su procedimiento y sus actos derivados de las sesiones a lo establecido en los Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México.

VIII. GLOSARIO

Para efectos del presente Manual, se entenderá por:

Comité	Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional
Órgano Interno de Control / OIC	Son los órganos internos de control, contralorías internas u órganos de fiscalización que, como unidades administrativas adscritas a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, ejercen funciones de auditoría, control interno e intervención en dependencias, delegaciones o alcaldías, entidades paraestatales y órganos desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México.
Ente Público Obligado	Las Delegaciones o Alcaldías, Dependencias, Entidades Paraestatales y Órganos Desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México, en las que se implementa el control interno.

IX. VALIDACIÓN DEL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

PRESIDENTA

M. en C. Tanya Müller García
Secretaria del Medio Ambiente

SECRETARÍA TÉCNICA

VOCAL

Lic. Claudia Ramos Aguilar
Directora Ejecutiva de Administración en la Secretaría del Medio Ambiente.

VOCAL

Dra. Beatriz Cárdenas González
Directora General de Gestión de la Calidad del Aire

VOCAL

Ing. Rubén Lazos Valencia
Director General de Regulación Ambiental

Lic. Lucía Yolanda Alonso Olvera
Directora General de Planeación y Coordinación de Políticas

VOCAL

M.V.Z. Claudia Lewy Sánchez Aldana
Directora General de Zoológicos y Vida Silvestre

VOCAL

Ing. Rosa María Gómez Sosa
Directora General de Bosques Urbanos y Educación
Ambiental

ASESOR

Lic. Raúl Carrasco Vivar
Director Ejecutivo Jurídico

VOCAL

Mtro. Luis Fueyo Mac Donald
Director General de la Comisión de Recursos Naturales

VOCAL

Lic. Roberto Sanciprian Plata
Director General de Vigilancia Ambiental

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Lic. Ricardo Jesús Castillo Hernández
Contralor Interno en la Secretaría del Medio Ambiente

TRANSITORIOS

PRIMERA.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente Manual entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el día 23 del mes de agosto del año 2018.

M. en C. Tanya Müller García

(Firma)

Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México

SECRETARIA DE MOVILIDAD

AVISO MEDIANTE EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS VIALIDADES EN LAS QUE SE IMPLEMENTARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DEL CORREDOR CONCESIONADO “EJE 4 NORTE – TALISMÁN”

CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 párrafo décimo y 122 apartado C, base tercera, fracción II) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2°, 8° fracción II, 12 fracciones I, II, IV y VI, 67 fracción XXVI, 87, 93, 115 fracción VI y 118 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1°, 2°, 3° fracciones, I, VIII y XIV, 5° párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15 fracción IX, 16 fracción IV y 31 fracciones I, II, IV, VII, XII, XIII, XIV, XV, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; así como los transitorios Tercero y Quinto de su Reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de julio del 2014; 1, 2 fracción I, 5, 6 7, 9, 12 fracciones I, V, VI, VII, XVI, XX, XXII, XXV, XXVI y XXVII, 55 fracción I, 56 fracción I inciso b), 84 y 85 fracción I de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, así como los Transitorios Cuarto, Quinto y Sexto de su Decreto publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de julio del 2014; 1, 2 fracción IX inciso b), 17 párrafo segundo, 19, 40, 42 Ter, 69 fracción V, 73, 74 y 75 del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de diciembre de 2015 la Secretaría de Movilidad publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el —Aviso por el que se establecen las vialidades en las que se implementará el servicio de transporte público colectivo de pasajeros del corredor concesionado —Eje 4 Norte- Talismán.

Que para la implementación del referido Corredor Concesionado de Transporte Público Colectivo de Pasajeros, fueron señalados las vialidades por las que se implementaría dicho servicio y la demanda que atendería.

Que en el numeral SEXTO de la citada publicación, se determinó que la Secretaría de Movilidad otorgaría la concesión para la prestación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros en este Corredor, conforme a las disposiciones jurídicas, administrativas y técnicas aplicables.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, la prestación de los servicios públicos de transporte en esta Ciudad es de utilidad pública e interés general, cuya obligación de proporcionarlos corresponde originalmente a la Administración Pública, ya sea a través de empresas de participación estatal u organismos descentralizados, o bien, por conducto de personas físicas o morales mediante concesiones.

Que es política del Gobierno de la Ciudad de México continuar con acciones a corto y mediano plazo tendientes a simplificar la regulación y mejorar los mecanismos de control para la prestación del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros, al amparo de un marco jurídico eficiente, dotado de legalidad y transparencia, pero sobre todo bajo los principios de confianza y buena fe.

Que para tales efectos, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, se auxilia de la Secretaría de Movilidad, a la que corresponde entre otras las facultades de fomentar, impulsar, ordenar y regular el desarrollo del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en la Ciudad de México, con objeto de proporcionar un servicio de calidad que satisfaga las necesidades de la ciudadanía, garantizando su prestación en las mejores condiciones de seguridad, comodidad e higiene.

Que para el mejoramiento del servicio de transporte público colectivo de pasajeros es indispensable la renovación del parque vehicular obsoleto y contaminante con que operan actualmente los prestadores de este servicio, así como la aplicación de nuevas tecnologías y esquemas de operación para mejorar la atención de los usuarios, con calidad, eficiencia y cuidado del medio ambiente.

Que la transformación del transporte concesionado generará un conjunto de soluciones viales locales, que permitan un incremento en la densidad y habitabilidad de los corredores viales y la zona de influencia; que favorezca el uso eficiente de la energía y por ende la disminución de los niveles de contaminación, mejorando la calidad del aire de la zona, la cual estará articulada con el resto de los planes y programas que se están llevando a cabo de manera paralela en la ciudad.

Que de conformidad con el artículo 84 de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, las concesiones para la prestación del servicio de corredores de transporte, únicamente se otorgarán a personas morales constituidas en sociedad mercantil que cumplan los requisitos establecidos en esta Ley y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Que de conformidad con el artículo 12 fracciones XVI y XXVII de la Ley de Movilidad, podrá modificarse la prestación del servicio público de pasajeros de acuerdo con las necesidades de la población y las condiciones impuestas por la planeación del transporte.

Que la política de movilidad de la Ciudad de México incluye en sus principales ejes, la reducción del uso del automóvil, resultando indispensable implementar una gestión integral de la movilidad en la ciudad, enfocada a impulsar un cambio al transporte público, mejorando su desempeño y eficiencia.

Que se debe impulsar la transformación del transporte público concesionado que propicie la conformación de empresas prestadoras del servicio que cumplan con estándares establecidos por la autoridad y que funcionen en el marco de una clara regulación, control y transparencia, privilegiando la eficiencia, bajas emisiones, accesibilidad, confiabilidad, seguridad, comodidad e integración con otros modos de transporte.

Que es necesario incrementar los esfuerzos para mejorar la experiencia de viaje de los usuarios en las vialidades que se establecen en el presente Aviso y en su zona de influencia, con el objeto de atender las necesidades de movilidad a través de una red de transporte integrado que responda a los nuevos y diversos estilos de vida, en donde los principales protagonistas sean quienes se transportan en la ciudad.

Que el proceso adjudicatario de concesiones de transporte público descrito en el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal, señala que la Secretaría publicará previo a la emisión de la Declaratoria de Necesidad, el estudio que contenga el balance entre la oferta y la demanda, y previo a la emisión de éste, la Secretaría establecerá las vialidades en la que implementará el servicio, considerando la longitud de los recorridos y la magnitud de la demanda; por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS VIALIDADES EN LAS QUE SE IMPLEMENTARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DEL CORREDOR CONCESIONADO “EJE 4 NORTE – TALISMÁN”

PRIMERO.- Se modifica el AVISO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS VIALIDADES EN LAS QUE SE IMPLEMENTARÁ EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO DE PASAJEROS DEL CORREDOR CONCESIONADO “EJE 4 NORTE - TALISMÁN”, debiéndose integrar cuatro recorridos en el numeral PRIMERO con sus respectivos descriptivos; se insertarán en el numeral SEGUNDO la nueva longitud promedio y la demanda aproximada de pasajeros del servicio que atenderá el total de los recorridos que conformarán el corredor; en el numeral TERCERO, se ajustará la redacción con la fundamentación de la normatividad vigente; por lo que hace a los numerales CUARTO, QUINTO y SEXTO del referido aviso, éstos no serán modificados; para quedar como sigue:

“PRIMERO. - Para la implementación del corredor de transporte concesionado denominado “EJE 4 NORTE – TALISMÁN”, en lo subsecuente el Corredor, se establecen de forma enunciativa las siguientes vialidades que integrarán el trazo y que se requieren para el ordenamiento del servicio:

....

Se integrarán los siguientes recorridos que se implementarán en las vialidades que se describen a continuación, que también integrarán el trazo y que se requieren para el ordenamiento del servicio:

CETRAM Santa Anita – San Felipe por Norte 72A

Norte -Sur		Sur-Norte	
San Felipe por Norte 72A - CETRAM Santa Anita		CETRAM Santa Anita – San Felipe por Norte 72A	
Movimiento:	Circula por:	Movimiento:	Circula por:
Inicia	Av. Morelia	Inicia	CETRAM Santa Anita
Izquierda	Sierra Madre Oriental	Incorpora	Congreso de la Unión
Derecha	Volcán Popocatepetl	Izquierda	General Anaya

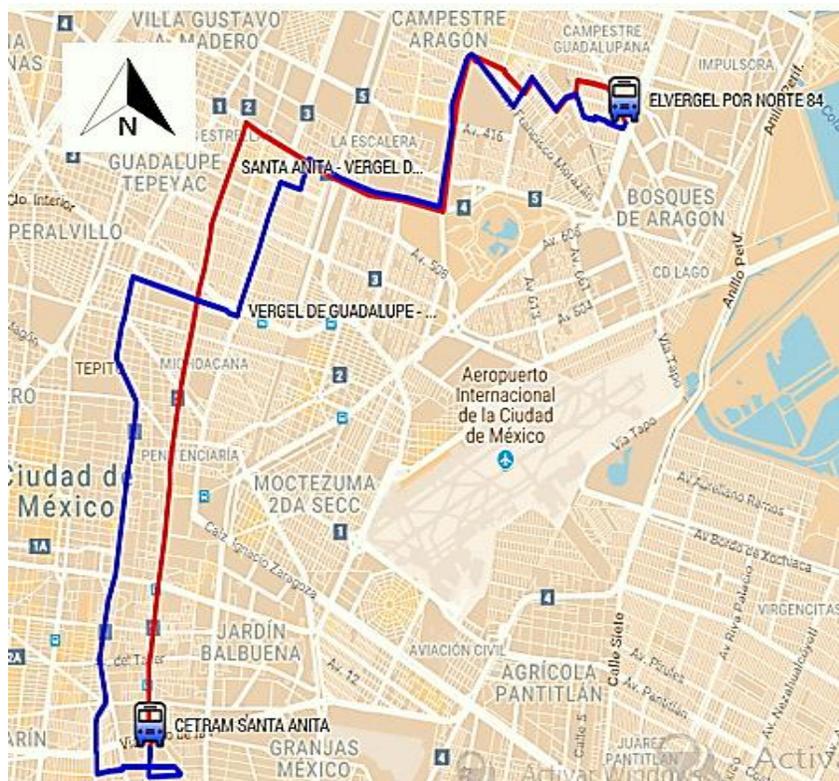
Derecha	Francisco Morazán	Derecha	San Ciprian
Izquierda	José Loreto Fabela	Continúa	Ferrocarril de Cintura
Derecha	Av. 510 (Eje 4 Norte)	Continúa	Coalcomán
Continúa	Av. Talismán (Eje 4 Norte)	Izquierda	Cobre
Vuelta en “U”	Norte 72	Derecha	Del 14, Rayas
Izquierda	Norte 72A	Izquierda	Navadio
Derecha	Oriente 91	Derecha	Ferrocarril Hidalgo
Izquierda	Norte 50	Derecha	Ferrocarril Industrial
Derecha	Av. Ferrocarril Industrial	Izquierda	Norte 50
Izquierda	Norte 46	Derecha	Oriente 91
Derecha	Av. Río Consulado	Izquierda	Norte 72A
Izquierda	Ferrocarril Hidalgo	Derecha	Av. Talismán (Eje 4 Norte)
Izquierda	Av. Río Consulado	Continúa	Av. 510 (Eje 4 Norte)
Derecha	Pozos	Izquierda	José Loreto Fabela
Derecha	Platino	Derecha	Francisco Morazán
Izquierda	Boleo	Izquierda	Av. De los Pinos
Continúa	Av. Del Trabajo	Derecha	Volcán Popocatepetl
Continúa	Vidal Alcocer	Izquierda	Sierra Madre Oriental
Continúa	Circunvalación	Termina	Cierre de Circuito
Continúa	La Viga		
Continúa	Andrés Molina Enríquez		
Izquierda	Coruña		
Izquierda	La Viga		
Derecha	Hidalgo		
Derecha	Coyuya		
Derecha	Emiliano Zapata		
Derecha	Congreso de la Unión		
Termina	CETRAM Santa Anita		



CETRAM Santa Anita – El Vergel por Norte 84

Norte-Sur		Sur-Norte	
El Vergel por Norte 84 - CETRAM Santa Anita		CETRAM Santa Anita – El Vergel por Norte 84	
Movimiento:	Circula por:	Movimiento:	Circula por:

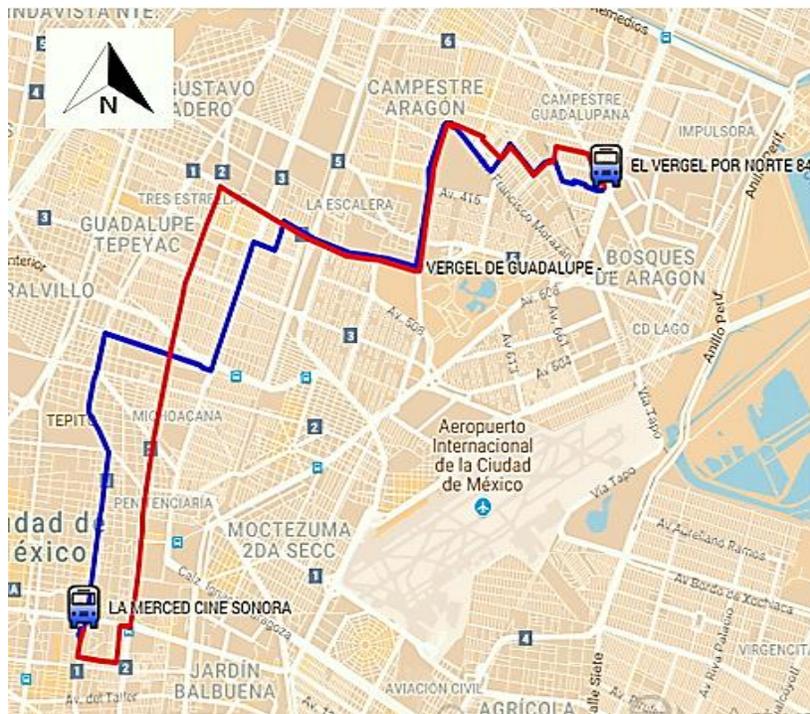
Inicia	Calle Morelia	Inicia	CETRAM Santa Anita
Izquierda	Sierra Madre Oriental	Incorpora	Congreso de la Unión
Derecha	Volcán Popocatepetl	Derecha	Av. Talismán (Eje 4 Norte)
Izquierda	Av. De los Pinos	Continúa	Av.510 (Eje 4 Norte)
Derecha	Francisco Morazán	izquierda	José Loreto Fabela
Izquierda	José Loreto Fabela	Derecha	Francisco Morazán
Derecha	Av.510 (Eje 4 Norte)	Continúa	Cierre de Cubilete
Continúa	Av. Talismán (Eje 4 Norte)	Izquierda	Av. De los Pinos
Izquierda	Norte 84	Derecha	Volcán Popocatepetl
Derecha	Oriente 117	Izquierda	Sierra Madre Oriental
Izquierda	Av. Eduardo Molina	Termina	Av. Morelia
Derecha	Platino		
Izquierda	Boleo		
Continúa	Av. del Trabajo		
Continúa	Vidal Alcocer		
Continúa	Circunvalación		
Continúa	La Viga		
Continúa	Andrés Molina Enríquez		
Izquierda	Lateral Sur Av. Río de la Piedad		
Derecha	Sabinos		
Izquierda	Hidalgo		
izquierda	Morazán		
Termina	CETRAM Santa Anita		



La Merced (Cine Sonora) – El Vergel por Norte 84

Norte-Sur	Sur-Norte
El Vergel por Norte 84 - La Merced (Cine Sonora)	La Merced (Cine Sonora) – El Vergel por Norte 84

Movimiento:	Circula por:	Movimiento:	Circula por:
Inicia	Hasta los límites con el estado de México Av. Morelia	Inicia	Prolongación Canal
Izquierda	Sierra Madre Oriental	Incorpora	Av. del Canal
Derecha	Volcán Popocatepetl	Continúa	La Vega
Izquierda	Av. De los Pinos	Continúa	Zoquila
Derecha	Francisco Morazán	Izquierda	Sur 81
Izquierda	José Loreto Fabela	Derecha	F. Servando Teresa de Mier
Derecha	Av. 510(Eje 4 Norte)	Izquierda	Congreso de la Unión
Continúa	Av. Talismán (Eje 4 Norte)	Derecha	Av. Talismán(Eje 4 Norte)
Izquierda	Norte 84	Continúa	Av.510 (Eje 4 Norte)
Derecha	Av. Victoria Oriente	Izquierda	José Loreto Fabela
Izquierda	Av. Eduardo Molina	Izquierda	Av. De los Pinos
Derecha	Platino	Derecha	Volcán Popocatepetl.
Izquierda	Boleo	Izquierda	Sierra Madre Oriental
Continúa	Av. Del Trabajo	Termina	
Continúa	Vidal Alcocer		
Continúa	Circunvalación		
Termina	Prolongación Canal		



La Merced (Cine Sonora) – San Felipe por Norte 72^a

La Merced (Cine Sonora) – San Felipe por Norte 72A		San Felipe por Norte 72A - La Merced (Cine Sonora)	
Movimiento:	Circula por:	Movimiento:	Circula por:
Inicia	Tixtla	Inicia	Prolongación Canal
Continúa	Villa de Ayala	Incorpora	Av. Del Canal
Derecha	Estado de Sinaloa	Continúa	La Vega
Derecha	Constitución de la Republica	Izquierda	Zoquila

Izquierda	Camino de la Unión	Izquierda	Sur 81
Continúa	José Loreto Fabela	Derecha	F. Servando Teresa de Mier
izquierda	Transversal Eje 2 Norte	Izquierda	Inguarán
Derecha	Oriente 172	Derecha	Cecilio Robledo
Derecha	Norte 3	Izquierda	Francisco del Paso y Troncoso
Izquierda	Iztaccíhuatl	Derecha	Emiliano Carranza
Derecha	Calle 21	Derecha	Norte 21
Derecha	Ignacio Zaragoza	Izquierda	Oriente 172
Izquierda	Av. Eduardo Molina	Izquierda	Transversal
Derecha	Sidar y Rovirosa	Derecha	Iztaccíhuatl
Derecha	Ciprian	Izquierda	José Loreto Fabela
Izquierda	Emiliano Zapata	Derecha	Francisco Morazán
Izquierda	Av. Circunvalación	Izquierda	Estado de Baja California Sur
Izquierda	Calzada de la Viga	Derecha	Constitución de la República
Derecha	De la Viga	Izquierda	Estado de Sinaloa
Derecha	Calle Canal	Derecha	Av. Villa de Ayala
Termina	5 metros ante de calzada de la Viga	Vuelta en "U"	Nuevo León
		Continúa	Av. Villa de Ayala
		Termina	Tixtla



Es importante señalar que los servicios antes mencionados se encuentran descritos conforme a las autorizaciones que obran en la Secretaría de Movilidad, no obstante que podrán ser modificadas de acuerdo a las necesidades y cambios de la infraestructura urbana de la Ciudad, con la finalidad de mejorar la movilidad y reducir los tiempos de recorrido y de mora en el corredor.

SEGUNDO. - Para el establecimiento de las vialidades del Corredor, se considera una longitud total promedio aproximada de 42.45 Km y una demanda aproximada diaria estimada de 76,679 usuarios.

TERCERO. - Los datos mencionados en el presente Aviso, se precisarán según los resultados que se desprendan del estudio que contenga el balance entre la oferta y la demanda, de conformidad con el artículo 159 del Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal.

CUARTO. -
...”

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD

(Firma)

CARLOS AUGUSTO MENESES FLORES



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA REVOCACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA.**

EMMANUEL NÉQUIZ CASTRO, Director General de Servicios Legales, adscrito a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cargo que me fue conferido el 16 de enero de 2018, por el C. Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, conforme a las atribuciones que al efecto establecía el artículo 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso d); TRANSITORIOS PRIMERO y SEGUNDO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México; 67, fracción V del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 15, fracción XVI, 17 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción XV, numeral 2 y 116 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y con fundamento en el artículo PRIMERO DEL “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES DEL DISTRITO FEDERAL, LA FACULTAD DE DESIGNAR Y REVOCAR APODERADOS PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”, emitido por el C. Jefe de Gobierno del “Distrito Federal”, el 21 de febrero de 2002, publicado en la Gaceta Oficial del “Distrito Federal” número 39, de fecha 19 de marzo de 2002, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA REVOCACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO APODERADOS GENERALES PARA LA DEFENSA JURÍDICA DE LA MISMA, RESPECTO DE LA DEPENDENCIA, UNIDAD ADMINISTRATIVA U ÓRGANO DESCONCENTRADO A LA QUE SE ENCONTRABAN ADSCRITOS.

Único.- Se revocan como apoderados generales para la defensa jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México, respecto de la dependencia, unidad administrativa u órgano desconcentrado a la que se encontraban adscritos, a las siguientes personas:

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

C. Claudia Elisa Uribe Rodríguez.

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS CIVILES**

C. Ricardo Filadelfio García Huidobro.

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE AMPAROS**

C. Diana Vanessa Suárez Sereno.
C. Antonio Aguilar Palafox.

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

C. Francisco Eduardo Mota Galicia.
C. Monzerrat Reyes Reyes.

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS LEGALES
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ASUNTOS LABORALES**

C. Eduardo García Campos.

PRIMERO.- El presente aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de agosto de dos mil dieciocho, el Director General de Servicios Legales, Lic. Emmanuel Néquiz Castro.

(Firma)

DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS

LIC. LUIS CARLOS GUERRA CANO, DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA EN LA MAGDALENA CONTRERAS con fundamento en los artículos 122, Base Tercera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 87 párrafo tercero, 104 y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 1º, 2º párrafo tercero, 3º fracción III, 10 fracción X, 11 párrafo decimo, 38, 39 fracción XLV y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

I.- Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el convenio de coordinación celebrado entre la Comisión Nacional Forestal y por la otra parte el Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras, para la integración de brigadas rurales de incendios forestales del programa apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2018, CONAFOR en función de las atribuciones otorgadas por la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable en los artículos 119 y 120 así como, en el artículo 24, fracción V de las “Reglas de Operación del PRONAFOR 2018” y con el propósito de proteger y conservar los ecosistemas forestales del país, pone en marcha el programa de brigadas forestales en suelo de conservación ecológica. Por lo expuesto y fundado, que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROYECTO “INTEGRACIÓN DE BRIGADAS RURALES DE INCENDIOS FORESTALES, 2018” EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL FORESTAL”.

I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE EJECUTAR EL PROGRAMA

Comisión Nacional Forestal (Otorgamiento de Recurso)
Delegación La Magdalena Contreras (Administración del Recurso)
Dirección General de Medio Ambiente y Ecología (Coordinación)
Subdirección de Limpia y Programas Ecológicos (Seguimiento)
Jefatura de Unidad Departamental de Conservación de los Recursos Naturales (Ejecución)

II. FUNDAMENTO JURÍDICO

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en sus artículos 25 y 26 que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que este sea, entre otros objetivos, integral y sustentable, organizando un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política social y cultural de la Nación.

Asimismo, la Constitución establece en su artículo 27 que la Nación tiene el derecho a regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de cuidar de su conservación lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, dictará las medidas necesarias para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos bosques; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para fomentar la silvicultura y las demás actividades económicas en el medio rural; y para evitar la destrucción de los elementos naturales.

La Nación, al ejercer el derecho de regular y dictar las medidas referidas en el párrafo inmediato anterior, expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, como una Ley Reglamentaria del Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyas disposiciones son de orden e interés público y de observancia general en todo el territorio nacional.

La Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable tiene por objeto, entre otros, fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos; por lo que con fundamento en su artículo 4, se declara de utilidad pública para la Nación la ejecución de las actividades de conservación, protección y restauración de los ecosistemas forestales y sus elementos, así como de las cuencas hidrológico-forestales; y la ejecución de obras destinadas a la conservación, protección y/o generación de bienes y servicios ambientales.

Que es responsabilidad de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Comisión Nacional Forestal conducir la política nacional de desarrollo forestal sustentable y definir los lineamientos necesarios para el cumplimiento e implementación de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, así como de diseñar y definir estímulos e incentivos económicos en material forestal y expedir las Reglas de Operación que contengan los lineamientos para su aplicación.

Que la Comisión Nacional Forestal, en cumplimiento de su objetivo, reconoce la importancia de los bienes y servicios ambientales que proporcionan los ecosistemas forestales, tanto para sus dueños y poseedores como para la sociedad en general, tales como los de provisión relacionados con los productos obtenidos de los ecosistemas, los de regulación y relacionados con los procesos ecosistémicos que regulan las condiciones en que los seres humanos viven y se desarrollan: los culturales, que pueden ser intangibles y tangibles, pero que dependen fuertemente del contexto sociocultural; y los de sustento, tales como la formación del suelo, el ciclo del agua, el ciclo de nutrientes y de producción primaria.

En este contexto, La Comisión Nacional Forestal establece mecanismos de apoyo a través de las Reglas de Operación para contribuir a mejorar y desarrollar las capacidades locales y regionales de las personas propietarias, poseedoras de terrenos forestales, para incentivar la protección, conservación y restauración de los recursos forestales, así como para impulsar una estrategia para reactivar la producción, productividad y competitividad forestal que se traduzca en ingresos y oportunidades de desarrollo para la población que depende de los ecosistemas forestales, todo ello con el fin de contribuir a recuperar la funcionalidad de cuencas y paisajes a través de la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable del patrimonio natural.

El Director General de la Comisión Nacional Forestal, con Fundamento en los artículos 119 y 123 de la Ley General de Desarrollo Forestal sustentable y 24, fracción V de las Reglas de Operación 2017; 8 Fracción I del Estatuto Orgánico de la Comisión Nacional Forestal y 20 de la Norma que establece el proceso de Calidad Regulatoria de la Comisión Nacional Forestal emite los mecanismos específicos para la Prevención, control y combate de contingencias ambientales causadas por plagas.

III. INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia y particularmente los bosques han sido uno de los recursos naturales fundamentales, los bosques proporcionan madera, una de las fuentes de energía de materias primas más importantes en el planeta y son clave en el suministro de lo que denominamos bienes y servicios ambientales, entre múltiples cosas más (Velázquez. et.al, 2002).

Sin embargo, de manera general se estima que estos ecosistemas han ido disminuyendo de 1.2 ha per cápita a 0.6 ha per cápita, la FAO en el año 2000, reportó que en los países del sur se registra un continuo proceso de deforestación. Los bosques mundiales están amenazados por la degradación incontrolada y la conversión a otras formas de uso de suelo; afectados por las crecientes necesidades humanas, la expansión agrícola y por una mala ordenación, ambientalmente perjudicial, que incluye la falta de control de los incendios forestales y de medidas contra la extracción ilegal, la explotación de madera comercial no sostenible, el sobrepastoreo, los contaminantes atmosféricos y actividades de otros sectores de la economía (Varela, 2001).

Los efectos de la pérdida y degradación de los bosques se traducen en la erosión del suelo, la pérdida de la biodiversidad biológica, el daño a los hábitats silvestres y la degradación de áreas de las cuencas hidrográficas, el deterioro de la calidad de vida y la reducción de oportunidades para el desarrollo.

Por lo anterior, es necesario que la actividad forestal enfrente a los nuevos retos y exigencias de una sociedad cada vez más demandante, que ante el uso excesivo de los recursos forestales, vive preocupada por la magnitud de los problemas tales como la destrucción de selvas, los desmontes en los bosques, el avance de la desertificación, la contaminación y los incendios. En México la situación es ligeramente más grave que la media mundial y las consecuencias de estos procesos son cada vez más evidentes y en ocasiones desastrosos (SEMARNAT, 2015).

Uno de los factores que incide en la pérdida de cubierta vegetal son los incendios forestales, éstos han contribuido en todo el mundo al deterioro de los recursos naturales y a pérdidas económicas (directas o indirectas) y de vidas humanas. En muchos sistemas ecológicos los incendios forestales tienen un gran impacto negativo por la degradación que sufre el suelo, la cubierta vegetal y por las emisiones de gases de efecto invernadero.

La reforestación, será una acción central para contribuir a la recuperación de la cubierta vegetal forestal y la conservación de los suelos, además de contribuir a mejorar la calidad del aire, la captación de agua pluvial, la captura de carbono y el desarrollo de la fauna silvestre, las plantaciones forestales y los programas de manejo para el aprovechamiento sustentable de los recursos y conservación de los suelos, quitarán presión a los ecosistemas forestales, favoreciendo la producción forestal maderable y no maderable.

En este contexto la delegación La Magdalena Contreras y la Comisión Nacional Forestal establecen un convenio de coordinación para la integración de brigadas rurales de incendios forestales del Programa “Apoyos para el Desarrollo Forestal Sustentable 2018”.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

Objetivo general

Prevención, control y combate de los incendios forestales en la zona de La Magdalena Contreras

Objetivos Específicos

- Integrar Brigadas Rurales de Incendios Forestales aprobadas por la Comisión Nacional Forestal
- Limpiar brechas corta fuego en la zona de La Magdalena Contreras
- Combatir conatos de incendios forestales en la zona de La Magdalena Contreras
- Apoyar a otras brigadas forestales al combate de incendios y conatos de incendio

Alcances

V. METAS FÍSICAS

Apoyo económico en el ejercicio 2018; por el monto de \$5,942.925 (Cinco mil novecientos cuarenta y dos pesos 925/100 M.N.) por cuatro meses, para 20 habitantes que integraran dos brigadas; la cuales llevarán a cabo actividades de combate contra incendios forestales en la zona de La Magdalena Contreras.

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Se prevé un presupuesto total de \$475, 434 (Cuatrocientos setenta y cinco mil, cuatrocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

Total de Beneficiarios	Monto por ministración	Periodicidad	Presupuesto Total Anual
20	\$118,858.5 (Ciento dieciocho mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 05/100 M.N.)	CUATRO MINISTRACIONES	\$475, 434 (Cuatrocientos setenta y cinco mil, cuatrocientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)

VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO AL RECURSO

La Dirección General de Medio Ambiente y Ecología se comprometió a lo siguiente:

- Destinar la totalidad de los recursos asignados por “LA CONAFOR” a las actividades y fines para los que fueron otorgados, con estricto apego a lo señalado por el instrumento jurídico;
- Cumplir con las obligaciones y disposiciones establecidas en “LOS MECANISMOS” para el concepto **Brigadas Rurales de Incendios Forestales** y las establecidas en el convenio en tiempo y forma.
- Aportar el vestuario y el equipo de protección personal para los combatientes que integran la(s) “BRIGADA(S)”.
- Cumplir las disposiciones, términos, formas y plazos establecidos en los “LOS MECANISMOS”;
- Entregar a “LA CONAFOR”, cuando así lo requiera, los documentos que comprueben de manera fehaciente, la correcta aplicación de los recursos asignados.

- En su caso, permitir las supervisiones del área de seguimiento, para demostrar a “LA CONAFOR” la correcta aplicación de los apoyos otorgados y el cumplimiento de las obligaciones.
- Cumplir con las demás disposiciones legales aplicables a la protección contra Incendios Forestales y a la(s) “BRIGADA(S)”.

"Los apoyos de la CONAFOR son de carácter público, no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de estos apoyos con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante autoridad competente". "Estos apoyos están financiados con recursos públicos aprobados por la Cámara de Diputados y queda prohibido su uso para fines partidistas, electorales o de promoción personal de los funcionarios".

VII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Al finalizar el proyecto, cuando el ejecutor realice todas las actividades programadas, se entregará un informe Técnico parcial final a la Gerencia Estatal de la CONAFOR que contendrá al menos las siguientes características:

- Introducción
- Objetivos
- Metas cumplidas
- Anexo Fotográfico del Proyecto

- a) documentación comprobatoria de la correcta aplicación de los apoyos
- Comprobación de Jornales (Lista de raya, firmas del personal beneficiario).
 - Avances físicos- financieros de la ejecución del proyecto
 - Acta de finiquito
- b) plano georreferenciado, que contenga:
- Puntos de monitoreo

c) Anexo fotográfico de las áreas intervenidas

El área de seguimiento conformada por la CONAFOR quienes estarán facultados para realizar el seguimiento, la verificación y la supervisión de todas las actividades y obligaciones que se deriven en el presente convenio.

Se dará por concluido el proyecto una vez que el beneficiario entregue a la Gerencia Estatal de la CONAFOR la documentación comprobatoria y se suscriba al acta de finiquito entre la CONAFOR y el beneficiario.

VII. BIBLIOGRAFÍA

- Organización de Las Naciones Unidas para la Alimentación FAO. (2000). The state of food and agriculture. Roma, Italy: Chief, Comparative Agriculture Development Service.
- Secretaria del Medio Ambiente. SEMARNAT. (2015). Recursos Forestales, Conservación de Suelos y Biodiversidad. México: Fondo de Cultura Económica.
- Varela Sergio Hernández (2001). Manejo Sustentable de los Rurales Forestal. México D.F: SEMARNAT.
- Velázquez, A., J.F Mas, R Mayorga Saucedo, J: R. Díaz, C. Alcántara, R Castro, T. Fernández, J.L Palacio, G Bocco, G. Gómez Rodríguez, L. Luna González, I Trejo, J. López García, M. Palma, A. Peralta, J. Prado (2002). Estado Actual y Dinámica de los Recursos Forestales de México. Biodivesitas, 41.8-15.

TRANSITORIO

Único. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a veinte días del mes de agosto de 2018.

Lic. Luis Carlos Guerra Cano
Director General de Medio Ambiente y Ecología
(Firma)

DELEGACIÓN MILPA ALTA

MARÍA DEL CARMEN SALAZAR ALVARADO, Directora General de Desarrollo Social en Milpa Alta, con fundamento en los artículos 87, 112 y 117 del Estatuto de Gobierno de la Ciudad de México; 15 fracción IV, 36, 37 fracción VII de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; 64 a 69 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, 120 y 172 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y los Lineamientos para la Evaluación Interna 2018 de los Programas Sociales de la Ciudad de México operados en 2017, publicado por el consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, se emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA, RELATIVA AL AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS INFORMES DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES INTERNAS DEL EJERCICIO FISCAL 2017, DEL PROGRAMA SOCIAL AYUDAS ECONÓMICAS A PROMOTORES DEL DEPORTE PUBLICADAS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 1° DE AGOSTO DEL 2018.

En la página 51. Del apartado I Nombre del Programa Social

DICE:

- 1.- Inclusion a Mujeres y Hombres que Promueven el Deporte
- 2.- “Ayudas Económicas a Promotores del Deporte”

DEBE DECIR:

- 1.- “Ayudas Económicas a Promotores del Deporte”

TRANSITORIO

ÚNICO: Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Ciudad de México, a los veinte días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.

(Firma)

MARÍA DEL CARMEN SALAZAR ALVARADO
DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
EN MILPA ALTA

DELEGACIÓN XOCHIMILCO

Avelino Méndez Rangel, Jefe Delegacional en Xochimilco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87, 112 párrafo segundo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 39 fracción XLV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 32, 33, 34 Fracción I y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 20 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 96, 97, 99, 101, 102, 102 Bis y 103 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018, y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, su Reglamento y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, respecto a los programas destinados al desarrollo social, requieren, lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluya, al menos “Nombre del programa social y dependencia o entidad responsable; su alineación programática; su diagnóstico; sus objetivos y alcances; sus metas físicas; su programación presupuestal; sus requisitos y procedimientos de acceso; los procedimientos de instrumentación; el procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; los mecanismos de exigibilidad; los mecanismos de evaluación e indicadores; las formas de participación social; la articulación con otros programas sociales y acciones sociales; sus mecanismos de fiscalización; sus mecanismos de rendición de cuentas y sus criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes”; publicado en las Reglas de Operación número 252 Tomo II del 31 de enero de 2018 por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA MODIFICACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL ESPECÍFICO “APOYO ECONÓMICO A PERSONAS QUE PRESTAN SUS INMUEBLES COMO ESPACIOS PARA CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL”, PARA EL EJERCICIO 2018, PUBLICADO EL DÍA 31 DE ENERO TOMO II A CARGO DE LA DELEGACIÓN XOCHIMILCO.

De la página 1173, número romano V. Metas Físicas de los párrafos 5.4:

Dice:

5.4. Este apoyo económico será de manera mensual de enero a diciembre de 2018. Con los siguientes montos económicos que son de: \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) para los espacios siguientes: San Francisco Tlalnepantla (Cendi San Francisco) y Santiago Tepalcatlapan (Cendi Santiago), mientras que para Santiago Tulyehualco (Cendi Huauhtli) el apoyo será de \$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M. N.) y para el Jardín de Niños Xochitl el apoyo será de \$15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M. N.).

Debe decir:

5.4. Este apoyo económico será de manera mensual de enero a diciembre de 2018. Con los siguientes montos económicos que son de: \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) para los espacios siguientes: San Francisco Tlalnepantla (Cendi San Francisco) y Santiago Tepalcatlapan (Cendi Santiago), para Santiago Tulyehualco (Cendi Huauhtli) el apoyo será de \$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M. N.).

Y el Jardín de Niños Xochitl ubicado en Barrio Caltongo con un apoyo económico mensual de 15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 M. N.), que corresponderá a partir del mes de agosto a diciembre de 2018.

De la página 1174, número romano VI. Programación Presupuestal, de los párrafos 6.1 y 6.2

Dice:

6.1. Se tiene destinado un recurso presupuestal de \$732,000.00 (Setecientos Treinta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal.

6.2. Este apoyo económico será mensual de enero a diciembre de 2018. Con siguientes montos económicos que serán de: \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) para los propietarios de los espacios siguientes: San Francisco Tlalnepantla (Cendi San Francisco) y Santiago Tepalcatlapan (Cendi Santiago). Para el inmueble sede del Cendi Huauhtli en Santiago Tulyehualco, el apoyo económico será de \$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.) y para el Jardín de Niños Xochitl con el apoyo de \$15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 M. N.).

Debe decir:

6.1. Se tiene destinado un recurso presupuestal de \$627,000.00 (Seiscientos Veintisiete Mil Pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal.

6.2. Este apoyo económico será mensual de enero a diciembre de 2018. Con los siguientes montos económicos que serán de: \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.) para los propietarios de los espacios siguientes: San Francisco Tlalnepantla (Cendi San Francisco) y Santiago Tepalcatlapan (Cendi Santiago). Para el inmueble del Cendi Huauhtli en Santiago Tulyehualco, el apoyo económico será de \$22,000.00 (Veintidós mil pesos 00/100 M.N.).

Y para el Jardín de Niños Xochitl con un poyo de \$15,000.00 (Quince Mil Pesos 00/100 M. N.) que será de agosto a diciembre de 2018.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- Este aviso entra en vigor a partir de la fecha de la publicación.

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2018.

JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO

(Firma)

AVELINO MÉNDEZ RANGEL

AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2018

La Dra. Sandra Elizabeth Hernández Méndez, en su carácter de Directora General de la Agencia de Atención Animal de la Ciudad de México con fundamento en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículo 7°, fracción IV, párrafo ultimo y 204 BIS del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, emite lo siguiente:

Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2018.

Resumen Presupuestal

		Importes
Capítulo 1000	Servicios Personales	\$170,219.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$629,990.08
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$5,141,984.00
Capítulo 4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$1,599,999.98
Capítulo 5000	Bienes muebles, inmuebles e Intangibles	\$1,135,000.25
	TOTAL:	\$8,677,193.31

Resumen de Procedimientos de Adquisiciones Programado de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1°		\$8,677,193.31
	DIFERENCIA: \$ 0.00	

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

(Firma)

Ciudad de México, a 21 de agosto de 2018

DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE ATENCIÓN ANIMAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DRA. SANDRA ELIZABETH HERNÁNDEZ MÉNDEZ.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL CIUDAD DE MÉXICO

Lic. Margarita Darlene Rojas Olvera, Presidenta Titular de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 párrafo segundo, apartado A fracción II, 16 párrafo segundo y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 9, 10, 11, 12, 20, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículos 4, 6 Fracciones XII, XXII, XXIII, 7 párrafo segundo, 21, 169, 183 fracción V, 186, y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y 32 fracciones VIII, IX, X, XIX, 53, 54 fracciones I, IV, VI, VIII, XII, XIX, XXVI, 65, 66 fracciones I, II, V, 68 fracciones I, II, VI, X, XXXII, 91 fracciones I, III, IV, XXV y 97 fracciones I, V, VI, XI, del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, y

Considerando

Que por mandato Constitucional es una garantía individual que ningún individuo sea molestado en su persona, para lo cual las leyes complementarias que se han emitido imponen a los titulares de los Sujetos Obligados que protejan y salvaguarden la información que existe en los archivos, expedientes físicos y electrónicos que integran con fundamento en sus atribuciones; por lo que en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México en donde se define en forma enunciativa y no limitativa las características de los datos personales y la obligación de integrarlos, registrarlos y protegerlos en un sistema conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, en virtud de lo anterior y en consideración a la información y documentos que ostentan la Dirección de Informática y Sistemas de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO.- Modificación del Sistema de “OFICIALÍA DE REGISTRO COMÚN (OFIREC).”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 19 de diciembre de 2014, y registrado con número de folio 3400030631675150115 dentro del Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en lo referente a: Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales se actualizan encargados;

IV. Instancias responsables del tratamiento del sistema de datos personales: Los datos personales recabados podrán ser cedidos a los siguientes encargados:

Encargados	Finalidad Permitida	Acto Jurídico y Vigencia
Servnet México S.A. de C. V.	Enlaces de comunicación y gestión de almacenamiento	Contrato: DGA/001/2018, Vigencia 01/01/2018 al 31/12/2018

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Acuerdo por el que se modifica el presente Sistema de Datos Personales de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México e informe ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Segundo. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 06 de agosto de 2018

(Firma)

Lic. Margarita Darlene Rojas Olvera

Presidente Titular de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS, CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 001/2018

En observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las licitaciones de carácter nacional para la contratación de Obras Públicas en la modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
AEP/LPN/909002975-01-2018	“Rehabilitación del Nodo Peatonal “Transbordo Xola”, ubicado en: Intersección de Calz. de Tlalpan con Eje 4 Sur Xola, Col. Álamos, Del. Benito Juárez, C.P. 03400, en la Ciudad de México.			28/Sep/2018	15/Dic/2018	\$1'306,666.67
Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
AEP/LPN/909002975-01-2018	\$2,000.00	30/Ago/2018 hasta las 18:00 horas	11/Sep/2018 11:00 horas	5/Sep/2018 11:00 horas	17/Sep/2018 11:00 horas	

Número de licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
AEP/LPN/909002975-02-2018	“Rehabilitación de la Rotonda de los Locutores, Fuente y Áreas Recreativas de la Plaza San Juan y Reconfiguración de la Calle Ernesto Pugibet”, ubicada en: Plaza San Juan, calle Ernesto Pugibet entre las calles Luis Moya y Aranda, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, en la Ciudad de México.			27/Sep/2018	15/Dic/2018	\$3'288,391.00
Número de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
AEP/LPN/909002975-02-2018	\$2,000.00	31/Ago/2018 hasta las 18:00 horas	12/Sep/2018 11:00 horas	6/Sep/2018 11:00 horas	18/Sep/2018 11:00 horas	

Los recursos autorizados para los procedimientos de contratación de licitación pública AEP/LPN/909002975-01-2018 y AEP/LPN/909002975-02-2018, son a través de Recursos Fiscales, mismos que se administrarán y ejercerán conforme a las Leyes de la Ciudad de México, por lo que se cuenta con los oficios de Otorgamiento de Suficiencias Presupuestales Nos. AEP/DEADM/0986/2018 y AEP/DEADM/0989/2018, relativas a las obras públicas “Rehabilitación del Nodo Peatonal “Transbordo Xola” y “Rehabilitación de la Rotonda de los Locutores, Fuente y Áreas Recreativas de la Plaza San Juan y Reconfiguración de la Calle Ernesto Pugibet”, emitidas por la Dirección Ejecutiva de Administración en la Autoridad del Espacio Público.

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para venta y consulta en la Dirección de Dictaminación Técnica y Jurídica de Procedimientos de Adjudicación de la Autoridad del Espacio Público, cita en Avenida Insurgentes Sur No. 235, primer piso Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

1.- Requisitos para adquirir las Bases:

Se deberá entregar en original o copia legible los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.1.- Escrito por parte del solicitante manifestando su interés en participar en la presente licitación, en papel membretado de la empresa, indicando los datos completos del concurso en el que desea participar y comprobante de pago de las bases para su adquisición.

1.2.- Constancia del Registro de concursante actualizado, emitido por la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

1.2.1.- En caso de estar en trámite: Constancia de Registro en trámite, acompañado de documentos comprobatorios del capital contable mínimo (mediante declaraciones fiscales, anual del último ejercicio fiscal y parciales del ejercicio fiscal actual), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido, así como estados financieros del ejercicio fiscal anterior, firmados por contador público registrado ante la S.H.C.P., anexando copia de la Cédula Profesional del mismo.

1.3.- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y los contenidos en el Título Tercero, Capítulo III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

1.4.- Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana.

2.- El pago de las Bases de esta Licitación se deberá realizar en el Banco SANTANDER, cuenta bancaria 014180655011234676, referencia 2601, concepto: Venta de Bases para Licitaciones Públicas Nacionales.

3.- El lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos para los procedimientos de contratación de licitación AEP/LPN/909002975-01-2018 y AEP/LPN/909002975-02-2018, respectivamente será:

“Rehabilitación del Nodo Peatonal “Transbordo Xola”, ubicado en: Intersección de Calz. de Tlalpan con Eje 4 Sur Xola, Col. Álamos, Delegación Benito Juárez, C.P. 03400, en la Ciudad de México.

“Rehabilitación de la Rotonda de los Locutores, Fuente y Áreas Recreativas de la Plaza San Juan y Reconfiguración de la Calle Ernesto Pugibet”, ubicada en: Plaza San Juan, calle Ernesto Pugibet entre las calles Luis Moya y Aranda, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000, en la Ciudad de México.

Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción) acreditándose con cédula profesional, certificado de técnico o carta de pasante (original y copia para su cotejo) y escrito de presentación en papel membretado de la empresa signado por el representante legal de la misma.

4.- Las juntas de aclaraciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Autoridad del Espacio Público, ubicada en: Avenida Insurgentes Sur No. 235, primer piso Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente, Siendo obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción) acreditándose con cédula profesional, certificado de técnico o carta de pasante (original y copia para su cotejo) y escrito de presentación en papel membretado de la empresa signado por el representante legal de la misma.

5.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Autoridad del Espacio Público, ubicada en: Avenida Insurgentes Sur No. 235, primer piso Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, en la Ciudad de México, el día y hora indicados anteriormente, pudiendo haber modificaciones de acuerdo al número de participantes.

6.- Se otorgará un anticipo del 30% sobre el monto final de la propuesta ganadora

7.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

8.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

9.- No se permitirá la subcontratación.

10.- Los interesados en las presentes licitaciones deben comprobar experiencia técnica en obra pública y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

11.- La Autoridad del Espacio Público con base en los Artículos 40 fracción I, 41 fracción I de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, su Reglamento y las bases de licitación, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato presente el precio más bajo.

12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

13.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2018

(Firma)

Judith Minerva Vázquez Arreola
Directora General de Proyectos, Construcción e
Infraestructura de la Autoridad del Espacio Público

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

PUBLICACIÓN DE FALLO A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Ing. Rosa María Gómez Sosa, Directora General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental, en observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 y 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, hago del conocimiento el nombre de los ganadores de las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales:

No. de Licitación	Concepto y Objeto de la Licitación	Monto del Contrato	Fecha de Inicio	Conclusión	Razón social del Ganador
SEDEMA-001-2018-OP-LPN	“Estabilización de Taludes en la Tercera Sección del Bosque de Chapultepec”	\$3'995,758.56	11 de agosto de 2018	31 de octubre de 2018	Ricardo Serrano Padilla
SEDEMA-002-2018-OP-LPN	“Rehabilitación de Andadores y Pedestales en el Bosque de Chapultepec”	\$10'984,854.76	11 de agosto de 2018	31 de octubre de 2018	Ricardo Serrano Padilla

Las razones de asignación o rechazo podrán consultarse en la Dirección General de Bosques Urbanos y Educación Ambiental ubicada en Avenida Constituyentes S/N, Primera Sección del Bosque de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, Ciudad de México.

CIUDAD DE MÉXICO, 15 DE AGOSTO DE 2018.

(Firma)

ING. ROSA MARÍA GÓMEZ SOSA
DIRECTORA GENERAL DE BOSQUES URBANOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
CONVOCATORIA: 002-2018
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El **Lic. Nicias René Aridjis Vázquez**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en el Órgano Político Administrativo en Benito Juárez, con fundamento en lo dispuesto en los artículos; 3 apartado A fracción I. 23 párrafo primero, 24 inciso A, 25 inciso A fracción I, 44 fracción I inciso a), de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal; 37 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 120, 121, 122 fracción III, 122 bis fracción III inciso D), 123, 126 fracciones VIII y IX del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México. Convoca a las personas físicas y morales que tengan la capacidad técnica y financiera para llevar a cabo las obras descritas a continuación y participar en las Licitaciones para la adjudicación de los contratos a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001118-004-18	MANTENIMIENTO DE CARPETA ASFÁLTICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN VIALIDADES SECUNDARIAS DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018.				28-08-18	30-12-18	\$6'000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Acto de visita al lugar de los trabajos	Acto de Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	Plazo de ejecución
30001118-004-18	\$3,000.00	29-08-18	04/09/2018 10:00 hrs.	10/09/2018 11:00 hrs.	14/09/2018 10:00 hrs.	21/09/2018 12:00 hrs.	94 Días naturales
No. de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001118-005-18	PROGRAMA DE INTERSECCIONES CON ACCESIBILIDAD SEGURA Y REHABILITACIÓN DE BANQUETAS EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2018.				28-08-18	30-12-18	\$2'500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Acto de visita al lugar de los trabajos	Acto de Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	Plazo de ejecución
30001118-005-18	\$3,000.00	29-08-18	04/09/2018 12:00 hrs.	10/09/2018 13:00 hrs.	14/09/2018 12:00 hrs.	21/09/2018 14:00 hrs.	94 Días naturales
No. de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001118-006-18	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MERCADO POSTAL ZONA EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, PARA EL EJERCICIO 2018.				28-08-18	30-12-18	\$12'500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Acto de visita al lugar de los trabajos	Acto de Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	Plazo de ejecución
30001118-006-18	\$3,000.00	29-08-18	04/09/2018 14:00 hrs.	10/09/2018 14:00 hrs.	14/09/2018 14:00 hrs.	21/09/2018 18:00 hrs.	94 Días naturales
No. de licitación	Descripción general de la obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital contable requerido
30001118-007-18	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MERCADO MIXCOAC EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, PARA EL EJERCICIO 2018				28-08-18	30-12-18	\$12'500,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Acto de visita al lugar de los trabajos	Acto de Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo	Plazo de ejecución
30001118-007-18	\$3,000.00	29-08-18	04/09/2018 17:00 hrs.	10/09/2018 18:00 hrs.	14/09/2018 18:00 hrs.	21/09/2018 19:00 hrs.	94 Días naturales

Los recursos fueron autorizados con oficio de inversión de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, No. **SFCDMX/019/2018** de fecha 08 de enero de 2018.

1. Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la **Jefatura de la Unidad Departamental de Concursos y Precios Unitarios**, ubicada en Planta Baja del Edificio Delegacional, sita en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Teléfono: 5422-5300 ext. 1253, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el día 29 de agosto del año en curso, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, en días hábiles.
2. Los interesados en comprar las bases de la licitación deberán acreditar el capital contable mínimo requerido y la especialidad para los trabajos a realizar, por lo que deberá presentar copia legible y original para cotejo, de la Constancia del Registro de Concursante expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, actualizada conforme al artículo 24 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.
3. El costo de las bases será de \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) y será mediante cheque de caja o certificado expedido por institución bancaria autorizada para operar en la Ciudad de México a nombre de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
4. El lugar para celebrar el acto de Presentación y Apertura del sobre único y del Fallo se hará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en primer piso del edificio Delegacional, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en los días y horas indicados en la presente convocatoria. Es obligatoria la asistencia de personal que se acreditará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal del concursante, escrito original que deberá entregar al momento del acto, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**).
5. El Acto de celebración de las Juntas de aclaraciones se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en primer piso del edificio Delegacional, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, el día y hora indicada en la presente convocatoria. Es obligatoria la asistencia de personal calificado quien se acreditará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal del concursante, escrito original que deberá entregar al momento del acto, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**).

6. La reunión para realizar el Acto relativo a la Visita al Sitio de los trabajos será en la **planta baja** del edificio Delegacional, en Av. División del Norte No. 1611, Colonia Santa Cruz Atoyac, Código Postal 03310, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, en los días y horas indicados en la presente convocatoria. Es obligatoria la asistencia de personal calificado quien se acreditará mediante escrito en hoja membretada y firmado por el representante legal del concursante, escrito original que deberá entregar al momento del acto, adjuntando copia de cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar original para cotejo**).
7. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
8. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
9. La ubicación de las obras es dentro del perímetro Delegacional.
10. Los interesados en participar en estas licitaciones, deben comprobar experiencia técnica en trabajos similares a los descritos en esta convocatoria, así como capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.
11. Se adjudicará el contrato a la empresa que, de entre los licitantes, reúna las condiciones Legales, Técnicas, Económicas, Financieras y Administrativas requeridas por la convocante, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Para estas obras **No se podrá subcontratar**.
12. Para los trabajos relacionados con las licitaciones de la presente convocatoria **No se otorgará anticipo alguno**.
13. Para los trabajos relacionados con las licitaciones de la presente convocatoria, podrán presentar propuestas conjuntas dos o más participantes en términos del artículo 47 de la Ley.
14. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados, el contrato se adjudicará a la persona física o moral que haya presentado la propuesta solvente más baja, dando preferencia a aquella que haya acreditado ser un proveedor salarialmente responsable.
15. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
16. Los interesados deberán de presentar escrito en el cual manifiesten su interés de participar en el proceso licitatorio.

CIUDAD DE MEXICO, A 20 DE AGOSTO DE 2018

**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ**
(Firma)

LIC. NICIAS RENÉ ARIDJIS VÁZQUEZ

CIUDAD DE MÉXICO
SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria: 22/18

El C.P. Jorge Carrera Prieto, Director de Administración y Finanzas de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y con fundamento en lo establecido en la Fracción I del Artículo 21 del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y de conformidad a los Artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 Fracción I, 32, 33, 39 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todos los interesados en participar en las Licitación Pública Nacional para la **Contratación del “Servicio de Impresión”**, con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega y/o prestación de servicios por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y Apertura de Sobre	Fallo
EA-909007972-N26-18	\$5,000.00	29/agosto/18	31/agosto/18 17:00 hrs	05/septiembre/18 11:00 hrs	07/septiembre/18 12:00 hrs

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad
1	Tarjeta De Registro Y Control De Asistencia Para Reloj Checador.	Pieza	120,000
2	Formato De Justificante De Incidencia	Pieza	30,000
3	Formato De Autorización De Vacaciones	Pieza	30,000
4	Solicitud De Empleo	Pieza	20,000
5	Resultado De Examen Práctico	Block	15,000

- Nombres de los Servidores Públicos Responsables de la licitación: CC. José Luis Reyes Ocampo, Encargado del Despacho de la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Lic. Raúl Alberto Bucio Fierro, Encargado del Despacho de la Subdirección de Adquisiciones de la Convocante.
- Los plazos señalados en la Convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- La forma de pago de las bases será a través de depósito en la cuenta 65-50679337-5 de la Institución Bancaria Santander, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, o mediante cheque certificado o de caja, a favor de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Subdirección de Adquisiciones, ubicada en la calle de Xocongo No. 65, Colonia Tránsito, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06820, en la Ciudad de México; en el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas, así como en la página de Internet de la Convocante www.salud.cdmx.gob.mx.
- Periodo de Entrega de los Bienes: De conformidad a lo establecido en las Bases. Esta licitación no se realiza bajo la cobertura de ningún tratado.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español. La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- Condiciones de pago: Dentro de los 20 días hábiles posteriores a la entrega de la factura correspondiente; no se otorgarán anticipos.

Ciudad de México, a 20 de agosto de 2018.
(Firma)

C.P. JORGE CARRERA PRIETO
 Director de Administración y Finanzas

NOTA: De conformidad con el Artículo Transitorio Décimo Cuarto del Decreto por el que se declaró reformada y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la Reforma Política de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de enero de 2016; a partir de la entrada en vigor del decreto, todas las referencias que en la Constitución y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

SECCIÓN DE AVISOS

**COMPAÑÍA INDUSTRIAL AZUCARERA SAN PEDRO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACIÓN
BALANCE GENERAL FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 30 DE JUNIO DE 2018
(Cifras en pesos)**

ACTIVO		PASIVO
		TOTAL PASIVO
		\$0
		CAPITAL CONTABLE
		Capital Social \$386'737,975
		Déficit en el capital contable -461'420,934
		Utilidad del Ejercicio de Liquidación 74'682,959
		TOTAL CAPITAL CONTABLE
		\$0
TOTAL ACTIVO	\$0	TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE
		\$0

En cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Sociedades Mercantiles, la sociedad Compañía Industrial Azucarera San Pedro, S.A. de C.V., en liquidación, a través de su liquidador el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, publica el presente Balance General Final de Liquidación para todos los efectos legales a que haya lugar.

Concluidas las operaciones sociales que quedaron pendientes al tiempo de la disolución, no existe remanente de Haber Social a repartir entre los socios.

(Firma)

L.C. ANTONIO JARAMILLO GÓMEZ

Director Ejecutivo de Liquidación de Empresas del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes

Liquidador de Compañía Industrial Azucarera San Pedro, S.A. de C.V.

Ciudad de México, a 1° de agosto de 2018

Ciudad de México a 21 de Agosto del 2018

BALANCE FINAL DE LA LIQUIDACION
GRUPO MAZZAL TOB S.A DE C.V.
R.F.C GMT0709179M1

ACTIVO	
CAJA Y BANCOS	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la ley general de sociedades mercantiles

Liquidador (Firma)
Karina Juanita Ortiz Rojas



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

1. El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de Publicaciones para su revisión, autorización y según el caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de las inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal del Distrito Federal, estas se sujetarán a la disposición de espacios que determine la citada Unidad Departamental**, esto en el horario de 9:00 a 13:30 horas, acompañado de la solicitud de inserción dirigida al titular de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

El documento a publicar tendrá que presentarse en original legible y debidamente firmado, señalando el nombre y cargo de quien lo suscribe, asimismo, deberá ser rubricado en todas las fojas que lo integren.

2. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

3. La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto, siendo un archivo generado en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word;
- VIII. Rotular el disco con el título del documento;
- IX. No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- X. No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- XI. La fecha de firma del documento a insertar deberá ser anterior a la fecha de publicación

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

4. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito, con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el segundo numeral de este aviso.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que a partir de la primera emisión que se efectuó a partir del 5 de febrero de 2017, de este Órgano de Difusión Oficial, la Época inserta en el Índice será la Vigésima.

TERCERO. Se hace del conocimiento de la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Asamblea Legislativa; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México se realizará de lunes a viernes, en días hábiles, pudiéndose habilitar, a juicio de esta Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, tantos números extraordinarios como se requieran, así como emitir publicaciones en días inhábiles para satisfacer las necesidades del servicio.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México
JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
VICENTE LOPANTZI GARCÍA

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA ANGÉLICA NOGALES GAONA

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
EDGAR OSORIO PLAZA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MIGUEL ÁNGEL ROMERO SALAZAR

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,924.00
Media plana.....	1,034.50
Un cuarto de plana	644.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar \$26.50)